OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0137/12/24
Oficio N° OR-130/GA/0134/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2025

EJIDO IGNACIO M ALTAMIRANO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE EVERARDO GAMIZ NO. 119
COLONIA DEL MAESTRO C.P. 34240

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Diciembre de 2024, al dictamen jurídico positivo de fecha 09 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 05 de Febrero de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 06 de Diciembre de 2024 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO IGNACIO M ALTAMIRANO	Nuevo Ideal	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO IGNACIO M ALTAMIRANO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	483529	2743931
2	483772	2740779
3	483371	2740074

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0137/12/24
Oficio N° OR-130/GA/0134/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2025

4	483842	2739817
5	482789	2734699
6	481993	2733548
7	481698	2734446
8	479811	2740199
9	479325	2741268
10	480611	2745917
11	483654	2746129

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO IGNACIO M ALTAMIRANO	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/39

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO IGNACIO M ALTAMIRANO	3672.42	653.26	319.47

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO IGNACIO M ALTAMIRANO	319.47 (trescientos diecinueve punto cuarenta y siete)	5409.51 (cinco mil cuatrocientos nueve punto cincuenta y uno)

Nombre del predio: EJIDO IGNACIO M ALTAMIRANO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0137/12/24
Oficio N° OR-130/GA/0134/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2025

1	10/02/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	132.51	9.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/02/25 - 31/12/25	Otras hojosas	132.51	406.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/02/25 - 31/12/25	Pinus spp.	132.51	1603.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/02/25 - 31/12/25	Quercus spp.	132.51	95.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	98.11	7.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	98.11	268.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	98.11	1277.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	98.11	34.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	88.85	10.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	88.85	382.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	88.85	1281.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	88.85	31.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/37 - 31/12/37	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/38 - 31/12/38	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/39 - 31/12/39	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0137/12/24
Oficio N° OR-130/GA/0134/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2025

MARTILLO	CZ420

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO IGNACIO M ALTAMIRANO	P-10-039-IGN-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 3.00 hectáreas: divididas en 1.0, hectáreas por año en las anualidades 2025, 2026 y 2027, utilizando especies nativas de la región, procurando

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0137/12/24
Oficio N° OR-130/GA/0134/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2025

establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

12. Deberá realizar enriquecimiento de rodales con una cantidad de 6,600 plantas divididas en 2200 plantas por año en las anualidades 2025, 2026 y 2027, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

13. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus strobiformis, Pinus durangensis, Pinus, Pinus teocote, Quercus spp, juniperus spp, y Arbutus sp.

14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.

15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

16. Deberá realizar los tratamientos complementarios de limpia y acomodo de material residual del aprovechamiento en 132.51 hectáreas en el año 2025, 98.11 en el año 2026 y 88.84 en el año 2027, 9.0 m3. de presas filtrantes 3.0 m3 en el año 2025, 3.0 m3 en el año 2026 y 3.0 m3 en el año 2027, 900 ml, de brechas corta fuego, 300 mts. en el año 2026, 300 mts. en el año 2027 y 300 mts. en el año 2028.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0137/12/24
Oficio N° OR-130/GA/0134/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 10 de febrero de 2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel. Las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango. Ciudad.
Encargado de la oficina regional SEMARNAT, en Santiago Papasquiaro, Dgo
Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal Integral Topia S.C. ucodefi@prodigy.net.mx
Expediente.

RLO*rag